



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2023-00033-00

Advertida la constancia secretarial, en efecto con auto del 8 de junio de 2023 en su ordinal segundo se ordenó: “Se ordena *PRACTICAR* la liquidación del crédito, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del C.G.P.”

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante aun a la fecha de este proveído no ha cumplido con la carga procesal de su resorte aludida *ad initio*, en tal sentido se le requiere la cumpla.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA